

DECRETO ECONÓMICO N°06

Mat.: Amplía medidas extraordinarias implementadas por contingencia Sanitaria.

Antofagasta, dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Vistos y Considerando:

I.- Que, la Itma. Corte de Apelaciones de Antofagasta, en su Pleno N°74 de fecha 16 de marzo de 2020, resolvió establecer una serie de medidas extraordinarias a implementar en los Tribunales de la jurisdicción por la contingencia sanitaria que atraviesa el país, con el objeto de resguardar la integridad física de los usuarios, funcionarios y demás personas que se desempeñen en los Tribunales de la jurisdicción, como asimismo, garantizar la continuidad de la administración de justicia en este período.

II.- Que, en razón de lo anterior, este Tribunal dictó el Decreto Económico N°05 de fecha 16 de marzo del presente año, con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido por la Itma. Corte de Apelaciones de Antofagasta.

III.- Que, la Excma. Corte Suprema de justicia, mediante su Acta N°42-2020 de fecha 16 de marzo de 2016, dictó instructivo derivado del Auto Acordado 41-020, en razón de la alerta sanitaria declarada en el territorio de la República y la necesidad de adoptar medidas que, resguardando la salud pública, se concilie con la pronta y cumplida administración de justicia.

IV.- Que, atendido a lo antes expuesto, resulta necesario ampliar las medidas adoptadas por este Tribunal mediante el Decreto Económico N°05 de 2020, y que sean conducentes para asegurar el cumplimiento de lo instruido por la Excma. Corte Suprema y la Itma. Corte de Apelaciones de Antofagasta, como así también, para comunicar de manera oportuna y adecuada a los usuarios de este Tribunal Tributario y Aduanero.

Decreto:

1.- Establézcase un sistema turnos respecto de las funcionarias administrativa y auxiliar de este Tribunal, de manera que solo una de ellas asista a sus labores diarias, de forma alternada; teniendo en consideración para ello, que ambas funcionarias realizan funciones de atención a usuarios.

Durante los días en que las funcionarias no concurren a las dependencias del Tribunal, se dispondrá el régimen de “teletrabajo” en su modalidad extraordinaria, mediante la asignación de tareas a realizar en sus respectivos hogares, cuya planificación y fiscalización corresponderá al Juez y/o Secretario del Tribunal.

2.- Que, el sistema de turnos a implementar se realizará en el horario de funcionamiento fijado en el N°2 del Decreto Económico N°05 de este Tribunal. Las labores a desarrollar en el turno de los días sábado, se realizarán en horario habitual de 09:00 a 13:00 horas.

3.- Que, respecto de las funciones que desempeñan el Juez y Secretario Abogado, se ha dispuesto la concurrencia personal de estos al Tribunal, durante la jornada de trabajo fijada en el N°2 del Decreto Económico N°05 de este Tribunal. Lo anterior, sin perjuicio que, si la situación sanitaria

lo amerita, pueda aplicarse respecto del Secretario Abogado y del Profesional Experto el sistema de turnos y/o teletrabajo.

4.- Con el objeto preservar la salud del personal y de los usuarios al Tribunal, evitando el desplazamiento y concurrencia de estos al Tribunal; como asimismo, con el objeto de procurar la continuidad del servicio judicial, se dispone la posibilidad que los escritos y presentaciones se efectúen mediante correo electrónico, a la dirección o casilla tribunaldeantofagasta@tta.cl, debiendo enviarse las presentaciones y documentos en formato PDF, con la firma del apoderado que suscribe dicha presentación.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos documentos que atendida su naturaleza o volumen no puedan escanearse o resulte dificultosa dicha operación, deberán ser presentados materialmente en las dependencias de este Tribunal.

Téngase presente, además, que se encuentra operativo el buzón de recepción de escritos y documentos de este Tribunal, habilitado en la Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta.

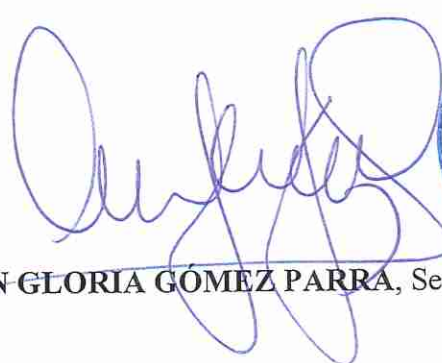
5.- Las medidas decretadas se adoptan a contar de esta fecha y hasta el 30 de marzo de 2020, y serán objeto de evaluación.

6.- Publíquese lo decretado en el interior y en el exterior de las dependencias del Tribunal Tributario y Aduanero de Antofagasta, además de informarse a través de la página web www.tta.cl.

Notifíquese, dese aviso a la Unidad Administradora e incorpórese al Registro de Decretos Económicos.


MARCELO ROCCO TORRICO
Juez Tributario y Aduanero Subrogante




Autoriza doña **CARMEN GLORIA GÓMEZ PARRA**, Secretaria Abogado Subrogante.

